

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**

**ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**

**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE PEÑALOEN**

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y de los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de PEÑALOEN

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo acordado en la causa Rol 326-2024-E, sobre Reclamación de Nulidad y Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, la cual fue parcialmente acogida, como consta en el expediente referido.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PEÑALOEN, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los



órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
INDEPENDIENTES	
50 EDUARDO GIESEN AMTMANN	9.363
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	9.363
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
51 CARLOS ALARCON CASTRO	31.323
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	31.323
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
FRENTE AMPLIO	
52 MIGUEL ANDRES CONCHA MANSO	52.435
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	52.435
Z. PACTO CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
53 CLAUDIA MORA VEGA	52.286
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	52.286
VOTOS NULOS	12.569
VOTOS EN BLANCO	7.405
TOTAL SUFRAGIOS	165.381

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PEÑALOEN, es don MIGUEL ANDRES CONCHA MANSO

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
250 IVAN ALEJANDRO TAPIA PEÑALOZA	4.503
251 SYLVIA ARIELA CASTRO GONZALEZ	2.683
252 DANIELA ANTONIA LOPEZ AWAD	5.790
253 CELSO HAROLDO OVIEDO ULLOA	2.106



TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	15.082
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
254 JUAN VERA CARRASCO	3.414
255 HECTOR MORALES GALAZ	1.046
256 NADIA MICHEL GUZMAN MARIN	567
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	5.027
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
257 MAURICIO IVAN AGUILAR DEBENEDETTI	3.806
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	3.806
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	23.915
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
PARTIDO HUMANISTA	
258 FRANCISCO JOSE ROSALES DIAZ	1.123
259 NELSON PEÑA GALLARDO	742
260 CLAUDIO ANDRES HERNANDEZ OLIVARES	1.772
261 MOISES SALOMON MORAN FLORES	528
262 SANDRA IVETTE ARRIOLA OPORTO	889
263 RODRIGO ANDRES RAMOS CATRILEO	995
INDEPENDIENTES	
264 FELIX BEZARES AVALOS	1.218
265 JOCELYN JUDITH JARA HERNANDEZ	826
266 VALESKA SORAYA GOMEZ GOMEZ	688
267 GUILLERMO GONZALEZ CASTRO	1.701
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	10.482
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
268 PAOLA CARRION OLIVARES	1.480
269 LORETO ESTEFANIA CABRERA ORELLANA	771
270 PATRICIO ALONSO ZUÑIGA VIVEROS	411
INDEPENDIENTES	
271 CATALINA JOSE CHIU PUENTES	400
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	3.062
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
272 BEGOÑA TORRES KURTH	5.394
273 PAULA RAMOS GAMBOA	402
274 DENISSE NOVOA REYES	328
275 MARIA FERNANDA ECHEVERRIA GARCIA	291
INDEPENDIENTES	
276 EDUARDO FUENTES ALDUNATE	568
277 GISSELA CONTRERAS PARRA	454
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	7.437
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	10.499
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
278 MIGUEL GARRIDO GARCIA	938
279 MISAEL ANTONIO GREEN ANTIMIL	191



280 DAVID DANIEL GUZMAN LLANQUIN	555
281 ABRAHAM DEMETRIO LOBOS LOPEZ	930
282 BRYAN PIERRE OBREQUE FAUNDEZ	283
283 PATRICIO ALBERTO OLIVARES VALIN	317
284 BRIGIDA JULIA SAAVEDRA IRRIBARRA	952
285 JOSE EDUARDO VALENZUELA GAJARDO	346
286 SANDRA DEL PILAR VALLADARES FARIAS	493
287 JEANNETTE VALERIA VIDAL LOBOS	801
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	5.806
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
288 ROSA ELENA JIMENEZ DIAZ	1.077
289 KIRMA PIA KIRA ARIAS QUEZADA	641
290 PABLO ANTONIO FARIAS FARIAS	440
291 ELIZABETH ALEJANDRA PALMA CISTERNAS	474
INDEPENDIENTES	
292 ANA MARIA GONZALEZ TAPIA	467
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.099
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
293 LILIANA MUÑOZ HERNANDEZ	429
INDEPENDIENTES	
294 RAMON ALFONSO HINOJOSA ARAYA	577
295 OSVALDO ANDRES ANTILEF FUCHA	359
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	1.365
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	4.464
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
296 IGNACIO SANCHEZ PINO	5.427
297 SERGIO ANTONIO GUERRA SOTO	2.357
298 CARLA VERONICA CARO FIGUEROA	3.856
299 RODRIGO HENRIQUEZ GOMEZ	2.186
INDEPENDIENTES	
300 CLAUDIA ANDREA MOYA RIQUELME	2.986
301 MYRIAM PATRICIA SOTO PLATTNER	749
302 JOSE ALEXANDER VARAS ARRIAZA	576
303 SEISHA KEYN PRAT ROMAN	778
304 JOYCE SOLANGE WALTHER WANDERSLEBEN	881
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	19.796
P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DE LA GENTE	
305 YERKO HERNAN SEPULVEDA POBLETE	3.374
TOTAL P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	3.374
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	
306 CARLOS RODRIGO OYARZUN MUÑOZ	1.932



TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	1.932
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	1.932
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
307 JORGE GUILLERMO GUERRA ANDRADE	567
308 MARCOS GABRIEL RIVERA MONTENEGRO	496
INDEPENDIENTES	
309 SANDRA ELIZABETH SANCHEZ SUREDA	420
310 PATRICIO ALEJANDRO GARRIDO SEPULVEDA	271
311 NATALIA PATRICIA BLANCO ESPINA	445
312 MYRIAM NADIA PINO MEDINA	755
313 CLAUDIA ALEJANDRA VALDIVIA ESPINOZA	495
314 MARIA INES SOTO SANCHEZ	809
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	4.258
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
315 CRISTIAN JORGE JOFRE DELGADO	2.850
316 CRISTIAN ALEJANDRO VALDEBENITO LOPEZ	2.544
317 ROBERTO ANTONIO BARRA ZARATE	1.178
INDEPENDIENTES	
318 DANIELA BERNARDITA GUERRA CONA	529
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	7.101
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
319 XIMENA LLAMIN HUEICHAN	3.363
320 NANCY DEL CARMEN ALCHAGUEÑIN PARRA	391
321 PATRICIA PAOLA LLAULEN TORRES	1.341
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	5.095
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
322 JUAN CRISTOBAL CANTUARIAS CANTUARIAS	2.916
323 MARCO ANTONIO GUAJARDO PEDRERO	1.116
INDEPENDIENTES	
324 HUMBERTO ARTIGAS SOTO	1.659
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.691
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	17.887
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
325 ALEXIS JAVIER FLORES CANIULEO	1.572
326 CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ AYALA	2.456
INDEPENDIENTES	
327 RODRIGO IGNACIO ORDENES JOFRE	1.634
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	5.662
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
328 SEBASTIAN VILLOUTA SEGUEL	5.404
329 VALENTINA ESCOBAR PETIT	3.010
330 ROSA EMELINA AMIGO DELGADO	1.582
331 JOAQUIN SANTIAGO MILLARES ARIAS	1.706



332 ALEJANDRO ENRIQUE VIAL MONCKEBERG	1.728
INDEPENDIENTES	
333 AYLYNE VICENCIO MORENO	745
334 JOICE MARJORI VECCHI ORMEÑO	264
335 LIZET HILDA CARREÑO NILO	222
336 ANTONIO VASQUEZ AMESTICA	795
337 SOLANGE DEL PILAR OGAZ SANTELICES	1.072
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	16.528
VOTOS NULOS	17.726
VOTOS EN BLANCO	12.435
TOTAL SUFRAGIOS	154.764

**QUINTO:** Que, en la comuna de PEÑALOEN, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PEÑALOEN, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de PEÑALOEN por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano MIGUEL ANDRES CONCHA MANSO

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PEÑALOEN, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

DANIELA ANTONIA LOPEZ AWAD

IVAN ALEJANDRO TAPIA PEÑALOZA

CLAUDIO ANDRES HERNANDEZ OLIVARES

BEGOÑA TORRES KURTH

IGNACIO SANCHEZ PINO

CARLA VERONICA CARO FIGUEROA

CRISTIAN JORGE JOFRE DELGADO

JUAN CRISTOBAL CANTUARIAS CANTUARIAS

SEBASTIAN VILLOUTA SEGUEL

VALENTINA ESCOBAR PETIT



La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de PEÑALOLEN y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 314-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 314-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



\*860469A0-1E62-4B14-A512-AB702B93F787\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.